

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Halachó, Yucatán
(FISM-DF).**

Cuenta Pública 2020

Auditoría del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán (FISM-DF).

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Su denominación traducida libremente: Lugar del cañoto o cañizo de la rata por derivarse de las voces Halal, carrizo o cañoto y Chhó ratón o rata.

Localización

El municipio de Halachó se localiza en la región oeste del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 38' de latitud norte y los meridianos 89° 47' y 90° 24' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 16 metros. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Maxcanú y Opichén, al sur con el estado de Campeche, al este con Muna y Santa Elena y al oeste con el estado de Campeche.

Extensión

El municipio de Halachó ocupa una superficie de 527.64 Km².

Población

El municipio de Halachó cuenta con 21,255 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de la información concerniente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

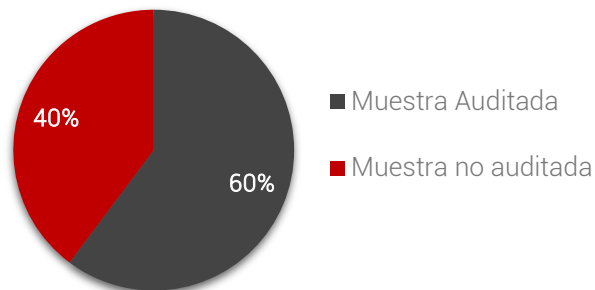
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	70,321.3 miles de pesos
Población objetivo	20,876.0 miles de pesos
Muestra auditada	12,575.6 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



El universo auditable está conformado por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) transferidos al municipio.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2020.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Iraide Abigail Poot Uc
Alejandro Emmanuel Rafael Miguel
Amir Micelis Torres
Karla Isabel Altamirano García
Rolando Agustín Arceo Caamal

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 6 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos para obras y servicios conexos, se determinó documentación faltante no exhibida por la entidad que acredite la adecuada integración de información de los siguientes contratos:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	IR3-FAIS-HALACHO-OP-06-2020	2. Mapa de la comisaria, en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020. 3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG) 7. Registro público de la propiedad (en formato PDF). 8. Escritura pública (Titulo) (en formato PDF). 9. Cedula catastral (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		10. Plano catastral (en formato PDF). 11. Certificado de libertad o gravamen (en formato PDF). 12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 16. Especificaciones particulares. (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 27. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo, mínimo tres propuestas) (en formato PDF). 30. Inscripción en el Registro de Contratistas (en formato PDF) 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra (conceptos contratados) (en formato JPG) 54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1 y 2) 59. Pruebas de laboratorio (pruebas geotécnicas del terreno-mecánica de suelos en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (planos estructurales, topográficos del terreno, detalles constructivos, eléctricos y cancelería) (en formato PDF y en AUTOCAD 2010). 63. Licencias, avisos de funcionamiento y, en su caso, el certificado, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, estructura, condiciones específicas o equipamiento
1.2	LP-FAIS-HALACHO-OP-02-2020	13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.3	LP-FAIS-HALACHO-OP-03-2020	<p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1 y 2)</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p> <p>3. Fotografías del sitio de realización de las obras previo al inicio de la obra (en formato JPG)</p> <p>6. Estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (en formato PDF).</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo. (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1 y 2)</p> <p>56. Póliza cheque y/o transferencia (Por el segundo pago de la estimación 2) (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		57. Fotografías donde se evidencie el proceso de ejecución de la obra de cada una de las calles finiquitadas (conceptos contratados) (en formato JPG). 59. Controles de calidad y pruebas de laboratorio (en formato PDF). 62. Plano de construcción final (término de obra) (planos topográficos, perfiles y cortes en formato PDF y en AUTOCAD 2010). 63. Fotografías de las obras finalizadas donde se evidencie los conceptos contratados y finiquitados de cada una de las calles finiquitadas (en formato JPG)
1.4	LP-FAIS-HALACHO-OP-04-2020	2. Mapa del Municipio (de la cabecera) en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020. 3. Fotografías del sitio de realización de la obra previo al inicio de la obra (en formato JPG) 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF) 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF). 17. Planos de ingeniería (estructurales y eléctricos) 18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF). 31. Convocatoria pública (en formato PDF). 33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF). 40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF). 41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF). 43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF). 44. Programa de Mano de obra (en formato PDF). 45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF). 46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1, 2 y 3) 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).
1.5	LP-FAIS-HALACHO-OP-06-2020	2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020. 12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF). 13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF). 14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF). 15. Especificaciones generales. (en formato PDF).

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		<p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>38. Fianza de cumplimiento (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p> <p>46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF).</p> <p>52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF).</p> <p>54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1 y 2)</p> <p>55. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (Factura de pago por la estimación 2) (en formato PDF).</p> <p>61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).</p>
1.6	LP-FAIS-HALACHO-OP-07-2020	<p>2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2020.</p> <p>4. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa.</p> <p>12. Memoria descriptiva y de cálculo (en formato PDF).</p> <p>13. Catálogo de conceptos. (en formato PDF).</p> <p>14. Números generadores de volúmenes de obra. (en formato Excel y formato PDF).</p> <p>15. Especificaciones generales. (en formato PDF).</p> <p>16. Especificaciones particulares. (en formato PDF).</p> <p>18. Presupuesto base usado por el H. Ayuntamiento para la licitación (en formato Excel .xlsx y en formato PDF).</p> <p>31. Convocatoria pública (en formato PDF).</p> <p>33. Evaluación de las propuestas (Cuadro comparativo) (en formato PDF).</p> <p>35. Acta de adjudicación o fallo (en formato PDF).</p> <p>40. Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado (en formato PDF).</p> <p>41. Listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta) (en formato PDF).</p> <p>43. Programa de Suministro de materiales de obra (en formato PDF).</p> <p>44. Programa de Mano de obra (en formato PDF).</p> <p>45. Programa de Maquinaria y/o equipo complementario (en formato PDF).</p>

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
		46. Programa de Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio (en formato PDF). 52. Oficio de designación del Residente de Obra (Dependencia ejecutora) (en formato PDF). 54. Póliza contable (en formato PDF). (por las estimaciones 1 y 2) 56. Póliza cheque y/o transferencia (por la estimación 2) (en formato PDF). 61. Fianza de vicios ocultos (en formato PDF).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; numerales 3 y 4 de la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 Escuelas-Selección del Terreno para Construcción-Requisitos; volumen 3 tomo II numerales 3 y 4 de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones; numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y V, 26, 37 fracciones X y XIX, 43 párrafo segundo, 52 fracción I, 54, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 163, 165, 166 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Obras y Acciones Sociales por Contrato

Del contrato número IR3-FAIS-HALACHO-OP-06-2020 con objeto "Construcción de un aula en el Jardín de niños Xaman Ek CCT 31DIN0006E en la calle 13 x 8 y 6 en la localidad de Cuch Holoch del municipio de Halachó, Yucatán." con importe ejercido de 727.2 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020, con periodo de ejecución real del 26 de octubre al 24 de noviembre del 2020, firmado el día 24 de octubre del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico y a la fecha del Acta Circunstanciada No. dos del día 08 de abril del 2021, se detectó el pago de conceptos de obra en estimaciones número 1, 2 y finiquito que no están debidamente justificados por 727.2 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio 2020, por lo siguiente, en la visita de obra se observa que la ubicación de los trabajos para construcción de aula de nivel básico en la calle 13 x 8 y 6 difiere con el domicilio georreferenciado en la calle 10 x 9 y 11 del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública, en el predio visitado no hay evidencia de la existencia de una escuela en funciones, únicamente cuenta con el inmueble objeto del contrato, no proporciona documentos que acrediten la propiedad y dimensionamiento y este no se encuentra delimitado con barda de material de construcción normado para este tipo de infraestructura, el proyecto realizado no lo habilitaron con rampa de acceso para personas con discapacidad, no exhibe trámite ante la instancia correspondiente del cambio de domicilio o corrección de datos en su caso, no cuenta con equipamiento de mobiliario del aula para que opere este centro educativo como nivel básico inicial (niños hasta 4 años de edad) de acuerdo al registro en portal (SIGED) y no exhibe validación del proyecto por la dependencia normativa que justifique el destino final del gasto, por otra parte de las estimaciones 1, 2 y finiquito no proporciona evidencia de los conceptos de presupuesto con claves 5A020210, 5CRII111 y 5IM5NPAS (por 29.9 miles de pesos IVA incluido) como son fotografías georreferenciadas (en formato JPG), del inicio, ejecución y termino.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 8, 9, 14 y 19 fracción IV inciso h de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; numerales 3 y 4 de la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 Escuelas-Selección del

Terreno para Construcción-Requisitos; volumen 3 tomo II numerales 3 y 4 de las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones; numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.3.1 y 3.1.2 fracciones IV y XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; numeral 4 del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 17 fracciones IV y VII, 60, 89, 92, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31, 32 y 33 de la Ley del Catastro del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-FAIS-HALACHO-OP-02-2020 con objeto "Construcción de 939 m2 de techos firmes, ubicados en la comisaría de Kancabchén del municipio de Halachó, Yucatán." con importe ejercido de 2,065.1 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de junio al 11 de agosto del 2020, firmado el día 10 de junio del 2020 con el contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra se detectó el pago por 2,065.1 miles de pesos (exento de IVA), con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF), que no está debidamente justificado, no exhibió acta de entrega recepción, copia de identificaciones, lista de beneficiarios con dirección y domicilio georreferenciado, mapa de ubicación con calles y cruzamientos por cada una de las 32 acciones de techos firmes, los documentos proporcionados como son el reporte fotográfico no demuestran el inicio, ejecución y termino por acción

de los conceptos de obra pagados no están debidamente asociados a los beneficiarios correspondientes y a los generadores de las estimaciones, por lo que la documentación proporcionada es insuficiente para comprobar la ubicación y ejecución de la obra que justifique el destino final del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII y 166 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-FAIS-HALACHO-OP-03-2020 con objeto "Construcción de calle 20 x 13 y 15, C-15 x 20 y 22, C-17A x 14 y 16, C-19 x 12 y 14, C-18 x 25 y 27, C-25 x 16 y 18 y C-20 x 25 y 27 de la localidad de Santa María Acú, del municipio de Halachó, Yucatán." con importe ejercido de 3,108.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución del 10 de junio al 14 de julio del 2020, firmado el día 10 de junio del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 4.

De la revisión del expediente técnico de obra y a la fecha del Acta Circunstanciada No. DOS del día 8 de abril del 2020, se determinó el pago de conceptos de obra que no se encuentran debidamente justificados por 3,108.0 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020

(FISM-DF) por lo siguiente, de los conceptos con clave 5PRELI1, 5CORTEC, CART03 Y 5CAPABAS por 1,262.2 miles de pesos IVA incluido no proporcionó evidencia documental como son fotografías georreferenciadas del inicio, ejecución y termino y para los conceptos 5CORTEC, CART03 Y 5CAPABAS no proporciona secciones de construcción por cada una de las calles del proyecto, adicionalmente de la visita de obra se detectó que el volumen del concepto de obra pagado con clave 5CARP01 por 1,845.8 miles de pesos IVA incluido, por apreciación se observa que no cumple con la especificación señalada en su descripción, se observa la utilización de un sistema de construcción diferente y no proporciona fotografías georreferenciadas y pruebas de laboratorio por cada calle del proyecto con el que justifique el equipo, material y espesor señalado en el concepto de obra.

Volumen de Conceptos de Obra sin Evidencia						
Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
4.1	5PRELI1: TRABAJOS PRELIMINARES, TRAZO, TOPOGRAFIA, Y LIMPIEZA INICIAL...(SIC)	M2	5,200.00	5,200.00	0.0	73.7
4.2	5CORTEC: CORTE EN MATERIAL TIPO "C"....(SIC)	M3	257.52	257.52	0.6	142.3
4.3	5CATER03: FORMACION DE TERRACERIAS EN UNA SOLA CAPA COMPACTADO AL 90%. ...(SIC)	M2	5,200.00	5,200.00	0.1	426.8
4.4	5CAPABAS: CONSTRUCCION DE CAPA BASE DE 12 CMS DE ESPESOR COMPACTO...(SIC)	M2	5,200.00	5,200.00	0.1	445.3
					Suma	1,088.1
					I.V.A	174.1
					Subtotal	1,262.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Volumen de Conceptos de Obra No cumple especificación						
Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen que no cumplen especificación	P.U. (miles de pesos)	Importe de conceptos que no cumplen especificación (miles de pesos)
4.5	5CARP01: FORMACION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO (EN FRIO Y GRANULOMETRIA DE 3/8") SE APLICARÁ RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.2 LT/M2 CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO Y CONCRETO ASFALTICO DE 5.0 CMS DE ESPESOR COMPACTADOS. INCLUYE TENDIDO CON MAQUINARIA FINISHER Y SE COMPACTARA CON TANDEM RODILLO LISO DE 6 A 8 TON, CERRANDO LA COMPACTACION CON APLANADORA DE NEUMATICOS.(SIC)	M2	5,200.00	5,200.00	0.3	1,591.2
					Suma	1,591.2
					I.V.A	254.6
					Subtotal	1,845.8
					Total	3,108.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número LP-FAIS-HALACHO-OP-07-2020 con objeto "Rehabilitación de parque público principal (primera etapa) en la localidad y municipio de Halachó Yucatán." con importe ejercido de 1,399.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020 con periodo de ejecución real del 14 de noviembre al 28 de diciembre del 2020, firmado el día 13 de noviembre del 2020 con la empresa [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 5.

De la revisión del expediente técnico y a la fecha del Acta Circunstanciada No. dos del día 08 de abril del 2021, se detectó pago por 1,399.7 miles de pesos (IVA incluido) con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no está debidamente justificado debido a que en la visita de obra se observa que los trabajos objeto de la primera etapa siguen en proceso, toda vez que el acta de entrega de la obra con fecha 08 de enero de 2021 establece el término de la misma con fecha 28 de diciembre de 2020 y que el pago de la estimación 2 con la cual finiquitan el monto contratado se realiza con fecha 05 de enero de 2021, no exhibe evidencia de la aplicación de penas convencionales o el inicio de procedimiento de

rescisión del contrato y aplicación de la fianza de cumplimiento, así como también de los conceptos de obra pagados en estimaciones exhibidas con claves 5A010502, 5DEMOL11, 52019345, 5D100, 5D120, 5D130, 5D140, 5DESML1, 5DEM125, 5DES150, 5DES155, 5A011523, 5A011524, 5ACOMET1 y 5TRAZO por 194.5 miles de pesos (IVA incluido); no proporcionó evidencia como son reporte fotográfico del inicio, ejecución y termino debidamente asociados a los generadores de cada estimación y planos del proyecto final donde se especifiquen los alcances de la primera etapa.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen sin evidencia	P.U. (miles de pesos)	Importe sin evidencia (miles de pesos)
5.1	5A010502: DEMOLICION DE FIRME DE CONCRETO DE HASTA 15 CMS DE ESPESOR...(SIC)	M2	432.8974	432.8974	0.1	45.6
5.2	5DEMOL11: DEMOLICION DE ESCALONES DE CONCRETO POR MEDIOS MANUAL...(SIC)	ML	35.3805	35.3805	0.1	3.0
5.3	52019345: DEMOLICION DE BANCA POR MEDIO MANUAL...(SIC)	ML	291.2300	291.2300	0.1	41.7
5.4	5D100: DEMOLICION DE ESCALINATA DECORATIVA...(SIC)	PZA	1.00	1.00	2.0	2.0
5.5	5D120: DEMOLICION DE TRABE DE CONCRETO ARMADO...(SIC)	ML	27.4000	27.4000	0.1	2.3
5.6	5D130: DEMOLICION DE PERGOLA DE CONCRETO ARMADO...(SIC)	ML	24.2400	24.2400	0.2	3.8
5.7	5D140: DEMOLICION DE COLUMNA DE CONCRETO ARMADO...(SIC)	ML	53.9600	53.9600	0.2	13.2
5.8	5DESML1: DESMANTELAMIENTO DE POSTE METALICO DE HASTA 6.00 M DE ALTURA...(SIC)	PZA	8.0000	8.0000	0.6	5.0
5.9	5DEM125: DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE BASE PARA POSTE DE CONCRETO...(SIC)	PZA	8.0000	8.0000	1.0	8.3
5.10	5DES150: DESMONTAJE DE BARANDAL DE HERRERIA DE HASTA 51 CM. DE ALTURA...(SIC)	ML	314.8100	314.8100	0.0	11.0
5.11	5DES155: DESMONTAJE DE ESCULTURA DE HASTA 1.50 MT DE ALTURA...(SIC)	PZA	3.0000	3.0000	2.4	7.1
5.12	5A011523: DEMOLICION DE REGISTRO ELECTRICO/HIDRAULICO DE 60X67 CMS...(SIC)	PZA	14.0000	14.0000	0.1	2.0
5.13	5A011524: DEMOLICION DE REGISTRO ELECTRICO/HIDRAULICO DE 1.69 X 1.86 MTS...(SIC)	PZA	1.0000	1.0000	0.3	0.3
5.14	5ACOMET1: DESMANTELAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA...(SIC)	PZA	1.0000	1.0000	1.6	1.6
5.15	5TRAZO: TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE PARQUES, PLAZAS, EXPLANADAS...(SIC)	M2	2234.3383	2234.3383	0.0	20.9
SUBTOTAL						167.7
IVA 16%						26.8
TOTAL						194.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 3.1.2 fracción XIII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracción VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa.

Gastos indirectos

Del contrato de Servicios Profesionales con número PROY-FAIS-01-R33-2020 con objeto "Elaboración de 10 proyectos ejecutivos para el municipio de Halachó, Yucatán." con importe ejercido de 291.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagada con recursos del FISM-DF 2020, firmado el día 25 de noviembre del 2020 con la contratista [REDACTED], se observó lo siguiente:

Observación número 6.

De la revisión del Expediente Técnico, se detectó pago por 291.0 miles de pesos (IVA incluido) con recursos del 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal ejercicio 2020 (FISM-DF) que no está debidamente justificado debido a que el objeto del Contrato de Servicios Profesionales "Elaboración de 10 proyectos ejecutivos para el municipio de Halachó, Yucatán." no se encuentra previsto como Gastos Indirectos en los rubros generales del artículo 33 apartado A párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal, del numeral 2.4 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), y en los capítulos, tipos de gasto, partidas genéricas y específicas y subclasificación del numeral 7. Captura de Gastos Indirectos del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el

Desarrollo Social (MIDS), adicionalmente no exhibe la documentación completa para la modalidad de subcontratación de servicios con terceros (personas físicas por honorarios directa) señalados en el Anexo II de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y los Términos de Referencia del Manual de Operación de los Agentes de Bienestar Microrregional (ABM) como son el formato de adhesión al convenio firmado con la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Manifestación de procedencia (Validación que emite la Dirección General de Desarrollo Regional, DGDR), evidencia de actividades de las funciones generales y específicas del Agente de Bienestar Microrregional (ABM), así como también, si fuera el caso, no cumple con lo establecido en la legislación vigente para la contratación como servicios conexos, no exhibe expediente técnico con documentación de los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y entrega del servicio como son presupuesto base, números generadores, términos de referencia del servicio, estimaciones del servicio, bitácora, proyectos del servicio, informe final con todos los proyectos validados por las dependencias normativas, finiquito y acta de entrega recepción, que justifique el destino final del gasto.

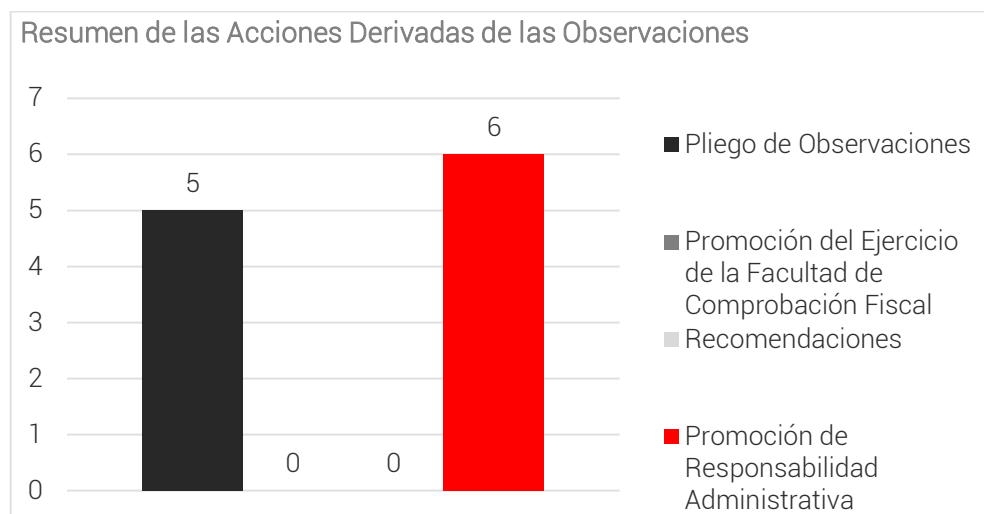
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 1.3, 2.4, 3.1.2 fracción XIII y anexo II del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 fracciones III y V, 26, 28 último párrafo, 37 fracciones XIX y XXII, 43, 45 penúltimo párrafo, 48, 49, 52 fracción I, 54, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 158, 161 y 165 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.2IP y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.3IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.4IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.5IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-033-CPF20-21-OBS.6IP y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 7,591.0 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se

considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Halachó, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

